



BANDO

En relación con la situación actual de este municipio dentro del **ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19**, en la actual **FASE 1 DE DESESCALADA en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid** -lo que supone, por tanto, idéntica situación para VALDEMORILLO- se hacen públicos y se recuerdan a la población los aspectos generales más reseñables que se derivan para este municipio de Valdemorillo, en aplicación de la **Orden 458/2020, de 30 de mayo, del Ministerio de Sanidad, particularmente en la disposición final primera**, en su remisión a las Orden 399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, a cuya regulación normativa en todo caso ha de estarse en su integridad, y, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) Por lo que respecta al **COMERCIO MINORISTA. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**, se mantiene el aforo permitido en las **TERRAZAS del 50% de su capacidad**, y siempre dentro de los horarios establecidos, debiendo adoptarse en todo caso en dichas terrazas las medidas pertinentes para poder garantizar las medidas de seguridad e higiene, **también para las nuevas solicitudes de licencia de instalación de terrazas**, todo ello bajo la supervisión y autorización en lo que proceda por parte del Ayuntamiento de Valdemorillo. Asimismo, será de aplicación la Orden 305/2020, de 26 de mayo, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se adoptan medidas de flexibilización para la instalación de terrazas.

b) Se mantienen los aforos dispuestos para la **CASA DE CULTURA**, con el límite **DE UN TERCIO, SIN QUE PUEDA HABER MÁS DE TREINTA PERSONAS EN TOTAL**, y, preferentemente, bajo el régimen de **CITA PREVIA** para las visitas de los usuarios.

c) En lo que se refiere a la participación en la comitiva para el **ENTERRAMIENTO O DESPEDIDA PARA CREMACIÓN de la persona fallecida**, se restringe a un **MÁXIMO DE QUINCE PERSONAS, ENTRE FAMILIARES Y ALLEGADOS**, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva.

d) Se procede a partir de mañana domingo, 31 de mayo, a la **REAPERTURA DE LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE LA NAVA**, con exclusión de las zonas de juegos infantiles y las instalaciones deportivas al aire libre, que permanecerán precintadas. Dicha apertura está pensada para posibilitar el paseo de los vecinos, debiendo evitarse en todo momento aglomeraciones o concentraciones en grupos de personas.

e) Asimismo, como ya viene sucediendo con el servicio de padrón, a partir del lunes, 1 de junio, se **RETOMA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DEL REGISTRO MUNICIPAL EN LA CASA CONSISTORIAL, en horario de 9 a 14 horas, CON CITA PREVIA**. Tif: 91.897.73.13.

f) Y, en general, **siguen en vigor todas las indicaciones y recomendaciones dirigidas anteriormente a la población, con el RUEGO DE QUE LOS VECINOS EJERZAN CON RESPONSABILIDAD SUS DERECHOS EN ESTA FASE I PARA EVITAR RETROCESOS**, por lo que se recuerda el **uso OBLIGATORIO de mascarillas en espacios cerrados y abiertos** en los que no se pueda respetar la **distancia mínima de 2 metros entre personas**, la necesidad de **extremar las medidas de higiene**, y, en general, en cuanto todo lo que se indique desde el Gobierno de la Nación y autoridades pertinentes a estos efectos.

Valdemorillo, a 30 de mayo de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Santiago Villena Acedos

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo